



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN
DEMANDADOS	SANDRA PATRICIA MEJIA SALAZAR Y O.
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2022-00146 00
DECISIÓN	Pone en Conocimiento. Allega. Resuelve. Emplaza. Tiene en cuenta Dirección.

Se pone en conocimiento de la parte demandante las distintas respuestas provenientes de las EPS SAVIA y SANITAS y POSITIVA para lo pertinente.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de envío de citación para la notificación personal del demandado **JORGE JAVIER SALAZAR** con resultado negativo.

Visto lo anterior, por ser procedente y conforme a lo solicitado por el Apor-derado demandante, se procede a emplazar al demandado **JORGE JAVIER SALAZAR** en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legis-lativo No. 806 del 4 de junio de 2020¹, esto es, el Despacho insertará la in-formación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento, se procederá con el nombramiento del Curador Ad Litem.

¹ “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplica-ción del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”.

Por ser procedente y, para efectos de notificación a la codemandada **SAN-
DRA PATRICIA MEJÍA SALAZAR**, téngase en cuenta la nueva dirección apor-
tada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6876a8647e87788ba41a98f0fe93ac11b052eb6937d189bd10f7ab5d973e749**

Documento generado en 23/08/2022 03:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>